

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0251.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el diecinueve de julio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0251, presentada por _____, mediante la cual solicita que se le confirme si las instituciones estatales detalladas en su solicitud de información, están designadas por el Ministerio de Hacienda como Agentes de Retención del IVA, de acuerdo con el artículo 162 inciso tercero del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

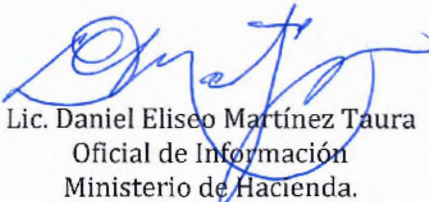
I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información remitió la solicitud de información MH-2018-0251 por medio de correo electrónico el diecinueve de julio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

La Dirección antes mencionada, por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-0292-2018, de fecha treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, recibida en esta Unidad el siete de agosto del corriente año, confirmó que las entidades enunciadas en su solicitud de información ostentan la calidad de Agentes de Retención en IVA, conforme a lo regulado en el artículo 162 inciso tercero del Código Tributario.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** acceso a la respuesta emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, según memorando 10001-MEM-0292-2018, en consecuencia REMÍTASE copia digital del mismo por medio de correo electrónico.

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

